DEPARTAMENTO LEYES Y CONVENIOS

GOBERNACION

1073

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 14835

Establécese la obligación a los efectores públicos y privados de salud situados en la provincia de Buenos Aires, de identificar las plazas hospitalarias en las que permanezcan internados pacientes pediátricos, por el nombre y apellido de los niños que ocupen las mismas, durante su pérmanencia en tales establecimientos.

ARTÍCULO 2º. La identificación de las plazas hospitalarias por el nombre del niño que las ocupa, consagrada en el artículo anterior, deberá realizarse en forma clara y legible. Esta previsión no obsta a otras identificaciones que, por razones administrativas o de otra naturaleza se den a las plazas sanitarias de los establecimientos públicos y privados.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y designará a la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Invitase a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a implementar, en el marco de sus jurisdicciones, disposiciones similares a la presente para ser de aplicación a los establecimientos de salud municipales.



1073

14835

ARTÍCULO 5°, Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del més de agosto de dos mil dieciséis.

Lic. JORGE EMILIO SARGHINI

Presidente

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DI-EDUARDO CERGNUE

Secretario Legislativo

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

E-176/15-16

Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR PRESIDENTE

Honorable Senado de la Provincia de Buenos Alres

. T. . <u>. .</u> 3

Dr. Mariano mugnolo Secretario Legislativo

Honorable Senado de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 8 SET. 2016

Cúmplase, comuniquese, publiquese, dése al Registro y Boletín

Oficial y archivese.-

Roberto Jorge GIGANTE Ministro Secretario en el Departemento de Coordinación y:Gestion Publica

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL Gobernadora de la Provincia de Buenps Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTATYLCINCO (14.835).-

FÉDERICO OCAMPO Director de Registro Oficial Secretaria Legal y Técnica Provincia de Bs. As.

